N.

entregado por Benedan en un sitio visible, y de aito trafico de asistentes. Entregar con la cuenta de cobro o factura. registro donde se evidencie la exhibición de la publicidad de la Beneficencia de Antioquia y las menciones realizadas durante el evento. Realizar todas las actividades relacionadas con la haturaleza y objeto del contrato. Garantizar a la Beneficencia de Anticquia que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en los pagos de segundad social y aportes parafiscales. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razon del presente contrato deba manejar. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, informar oportunamente a la Beneficencia de Antioquia cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando seasequerida por la Beneficencia de Antioquia o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE BENEDAN: BENEDAN se obliga para con EL CONTA TISTA a. 1). Suministrar el Pendon con publicidad "Beneficencia de Antioquia-Apueste legal para Salud" 2). Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su carga 3) Cancélar el valor del presente contrato en la cuantia y en los términos descritos en el presente co previa conficación de cumplimiento por parte de supervisor. CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN EL 220 El presente contrato sera de la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de noviembre de 2016. CLÁUS A QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato sera de hasta por la 10 h. 6 DE PESOS (\$2.000.000). Los valores causados a favor de EL CONTRATISTA con ecasion de la jecución el presente contrato, le serán cancelados en un único pago, para el cual deben presentar la factura o entra de como en original y copia, planilla de pago por paratiscales y seguridad social o documento que ampale la exc on 🏈 pago del mismo. Estos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato y tener el j crme de sup asion elaborado en el formato indicado por la Oficina Asesora Juridica. CLAUSULA SEXTA, AFTOPIA TIÓN PRESUPUESTAL: Para la suscripcion del presente contrato, BENEDAN ha constituido la Disponibilidad supur al Nº 765 del 30 de agosto de 2016 con cargo al rubro 24682064B5011, de la actual vigencia CD ISUD TIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con alquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de BENEDAN en el curso tara hayantadon, celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicia información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del projente contrato po podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o decumentos salvo en los siguient s caso (a) C ando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exija una autoridad competentes (con a forzación previa por escrito de BENEDAN CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRA (a) una productiva de la disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales vigentes (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales (b) Cuando asi la exijan las disposiciones legales (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales (b) Cuando asi lo exijan las disposiciones legales (b) Cuando asi la exijan la ex respectivos funcionarios mpleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, alor judiciaes sentencias ordenes y decretos presentados, realizados o pronunciados juicio, procedimiento, ma en contra de todos o de cuald era defelios y todos los daños, pérdidas y expensas sufndas o incumidas por ellos o por cualquiera de elos resultados y que sean imputables a EL CONTRATISTA CLÁUSULA NOVENA CESIÓNDEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION: El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución miciara una vez se aprueben las polizas, si se requineron, se exploa el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: BENEDAN NO ADQUIERE ningún vinculo de caracter laboral con EL CONTRATISTA sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es la unica responsable del pago de las prestaciones y demas derechos laborales adquindos por el personal que se encuentre a su cargo CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: BENEDAN designara como supervisor del contrato a la Profesional de Mercadeo o a quien paga sus veces. PARÁGRAFO PRIMERO: BENEDAN podrà modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe se: realizado en el formato establecido por la Entidad para las efecto

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:EL CONTRATISTA, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. CLÁUSULA DECIMO CUARTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad. Social Integral. Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. CLÁUSULA DECIMO QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: LA CONTRATANTE: Carrera 47 No. 49-12. Medellin e-mail: benedan@benedan.com.cc. EL CONTRATISTA: carrera 10 Nro. 10-30 Toledo -Antioquia, e-mail: acaldio et leg., aptir para el caso.

Para constancia se firma en Medellini a los veintiseis (26) días del mes de octubre di 2016

OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Gerente BENEDAN

JHONN PROPERTY RIN MUNETON

PPO (ECTÓ Luis Fernando Valencia Barreiro) Abogado — REVISO — Juan Esteban Artioleda (Imanez - Jete Oficina Asesora Docidio Fiene Mena Acosta - Creatora Comercia), i 1